

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p>FORMATO RESPUESTA A PROPOSICIONES</p>	Código: FOR-ATC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019013337 - 25/02/2019
		Página: 1 de 1

Bogotá, D.C.,

Doctor
RONALD SÁNCHEZ POSADA
Subsecretario de Despacho
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
Concejo de Bogotá
Calle 36 No 28 A-41
Bogotá.

CONCEJO DE BOGOTÁ 22-07-2019 11:44:47
Al Contestar Cite Este Nr.: 2019ER17635 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL/GLADYS SANMIG
Destino: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/SA
Asunto: REMISION POR COMPETENCIA PROPOSICION 292/19
Obs.: S-2019-070640


BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
 RAD:S2019070640
 Fecha: 2019-07-19 17:51:31
 Código Dep:

 Remite: secretaria de integración so
 Destino: CONCEJO DE BOGOTÁ
 Asunto: Remisión por competencia propo 292 de 20
 Fol: 1 Anexos: 0

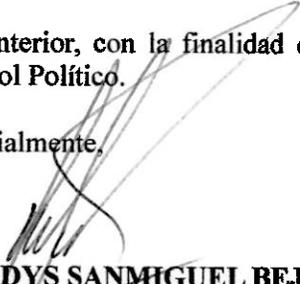
Asunto: Remisión por competencia Proposición No. 292 de 2019.

Respetado doctor Sánchez:

De manera atenta, se informa que después de analizar el cuestionario de la proposición del asunto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Distrital 106¹ de 2011, la Secretaría Distrital de Integración Social comunica que la proposición del asunto, cuyo tema es *“Situación de los tenderos y los aportes de la Administración Distrital en materia de la participación en beneficios sociales, económicos, culturales y de desarrollo para este gremio”* no es competencia de esta Secretaría, toda vez que la temática tratada en esta desborda la misionalidad de esta Entidad.

Lo anterior, con la finalidad de que sea la presente Comisión quién determine el sujeto objeto de control Político.

Cordialmente,


GLADYS SANMIGUEL BEJARANO
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisó:	Maritza del Carmen Mosquera Palacios – Subsecretaria Andrea Vargas Marín- Asesora Subsecretaria.
Proyectó:	Marcos Manlio Escallón Correa – Subsecretaria.

¹ (...) Por el cual se modifica el artículo 24 del Decreto Distrital 190 de 2010 Artículo 24°. Respuesta a proposiciones. La Secretaría Cabeza de Sector que sea citada, coordinará y unificará con sus adscritas y vinculadas, las respuestas a las proposiciones aprobadas por el Concejo de Bogotá, D.C.

Cuando ninguno de los temas expuestos en la proposición sea del ámbito funcional o competencial del organismo o entidad a la que haya sido dirigida, procede informar a la Comisión remitente tal situación con el objeto de que sea la respectiva Comisión del Concejo de Bogotá, quien determine el sujeto objeto del Control Político (...)